SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Superintendencia Financiera de Colombia

Radicación:2020132157-000-000 Fecha: 2020-06-12 13:20 Sec.día62431

Anexos: No

Trámite::773-CORRESPONDENCIA INFORMATIVA

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 000000-DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO Destinatario::DEP_0-DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES AL 30 DE ABRIL DE 2020

CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN CGN 13400000 CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

La Contaduría General de la Nación en el numeral 2.2. "Notas a los informes financieros y contables mensuales" del artículo 1° de la Resolución Numero 182 del 19 de mayo de 2017, estableció lo siguiente: "Las notas a los informes financieros y contables mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la entidad; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes. Las notas a los informes financieros y contables mensuales no son las exigidas por los marcos normativos para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general.". El subrayado es nuestro

PROVISIONES DIVERSAS

- Otras provisiones diversas

La cuenta "Otras provisiones diversas", fue constituida inicialmente para el reconocimiento de las obligaciones pensionales de CAPRESUB, de conformidad con lo señalado por la Contaduría General de la Nación mediante concepto No. 20182000034821 del 12 de julio de 2018.

Ahora bien, en aplicación de la Resolución 320 de 2019, por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian y el concepto No. 20202000017931 del 2 de abril de 2020 emitidos por la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia Financiera de Colombia canceló la cuenta 279090001 Otras Provisiones Diversas y realizó los registros correspondientes a la mesada pensional en la cuenta 542319001 Transferencia Por Asunción de Deudas.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A continuación, se relacionan los movimientos efectuados:

Mesada pensional de enero hasta abril de 2020	7.099.961.869,65
Cuota parte pensional de enero hasta abril de 2020	-113.327.607,44
Reintegros del FOPEP	-26.195.233,29
Valor neto	6.960.439.028,92
Otras provisiones diversas	27.687.606.965,91
Valor cancelado: Otras provisiones diversas	34.648.045.994,83

Mesada pensional de enero hasta abril de 2020	7.099.961.869,65
Reintegros del FOPEP	-26.195.233,29
Transferencia Por Asunción de Deudas	7.073.766.636,36

Atendiendo lo señalado por la Contaduría General de la Nación mediante el concepto No. 20202000017931 del pasado 2 de abril de 2020 y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 320 de 2019, documentos que indican el procedimiento contable del pasivo pensional, así mismo que los pagos realizados a través del FOPEP con recursos de la Superintendencia Financiera de Colombia deben ser contabilizados como un gasto por transferencia por asunción de deuda.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉREZ

Representante Legal C.C. 79.691.795

LUIS HERNANDO LANOS DÍAZ

CONTADOR C.C.19.295.940 TP. No 8179T

Jun 6/accor

Copia a:

Elaboró: JOSUE OSWALDO BERNAL CAVIEDES Revisó y aprobó: --LUIS HERNANDO LANOS DIAZ LUIS HERNANDO LANOS DIAZ MONICA AMELIA ANDRADE VALENCIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01

www.superfinanciera.gov.co

